

Probi.  
En.  
Ayuntamiento  
de  
Salamanca

En Salamanca a seis de febrero de mil setecientos  
noventa y uno Junto los Señores del Consejo en la  
sala baja de epite en la Secretaria, en la  
ve de la tarde, despues de haber informado  
el Sr. D. Lorenzo, q. fu acompañado con el  
Sr. Muñoz a tratar con el Sr. Cancellario  
orden a la autoridad en el dia de ayer re-  
lativo al particular de exco. de C. de C. como  
hido en el Paseo de Pectorado, del modo  
de pensar en el asunto el expresado Sr. Cance-  
lario, ~~trata~~ y habiendo ~~trata~~ y conferen-  
ciado sobre el particular, votaron en la  
forma sigui.

Proble. Dijo. Respecto a q. el Sr. Intend. <sup>te</sup> <sup>2a</sup> <sup>de</sup>  
sus oficinas ~~los~~ con relac. a los Ciudad. apo-  
rados, y q. al paso q. con estos dispensara  
toda la vanidad q. los Univ. puede espe-  
rar, significa q. no tendra ninguna con los  
q. no gozan del fuero a quere la Univ. no  
debe protestar; Para no privar a los legitimos  
Profesores del voto q. pueden lograr, milito  
en el voto del dia de ayer, creyendo q. la  
Univ. hara bien en remitir por sus Comisarios  
los q. remiten aporados de los P.teros que-  
dando los demas en la carcel Eclesiastica,  
y q. logrando la indemnizac. de estos como  
se petonade firmem. q. sucedera, despues  
vuelva a interponer su mediac. a favor de los  
no aporados p. las razones q. espuso en la  
Jta. de ayer, y porq. le parece q. este punto





no se zanja o manrige como desea el  
Clauuro si el Exped. se continua con  
los no aforados.

D. Encina: Dixo: que por ~~que se parece~~ <sup>to</sup> ~~se parece~~ <sup>en</sup>  
embargo de la distinc. q. parece ha echo  
el con. Yntend. entre aforados, y no aforados  
pa. el ef. de tomar distintos providencias  
pareciendole q. el asunto no se zanja  
ni se pacifica conforme a la intenc.  
de la Univ. si todos no se le entregan  
al con. Yntend. para estimulado de la  
esperanza q. tiene en la bondad del con.  
Yntend. y buena armonia q. ha manifes-  
tado q. estos guardan con la Univ. q. ha-  
viendo esta toda los expresores q. le sean  
posible pa. mover la voluntad al con.  
Yntend. al perder de los Tobares lo con-  
seguida respecto de todos, ~~pa.~~ <sup>por</sup> tanto  
es de parecer q. todos representen al  
con. Yntend. pa. q. los representen. y se  
don. la satisfac. q. en S. gusta...

D. Ayuso: He atendiendo a las muchas di-  
ficultades q. hacen dudosa la determinac.  
ignota q. pueda votar, pero q. es de  
sentir q. la Univ. repita sus suplicas  
y petic. al con. Yntend. pa. q. en sus  
se vista mejor con igual condescend. y  
veriguada a todos los q. en concepto  
de Ciudad. han tenido parte en estas es-  
cesos aun q. no estan aforados, y se dig-  
ne abstenerse de procedim. judiciales por  
este motivo contra qualquiera de ellos.

D. Secades: Voto del D. Ayuso:



D. Garcia Dizeo: Jurjuba q. la Univ. debia pre-  
sentes inmediatam<sup>te</sup> a los Proseados q. expren  
de su fuero, conforme se determino en la  
Jta anterior y expren el voto del S.<sup>o</sup> D.  
Proble y q. los Comis.<sup>os</sup> q. los presenten,  
interpongan eficacissimos opusos q. a conseguir  
igual perdon ~~para~~ los no aforados, y con tal  
resulta potta pensar la Univ. en caso de  
repulca, lo q. debe hacer.

por el voto del D.<sup>no</sup> Ayuso:

Haviendo considerado la Jta ley dificultu-  
des q. hay en adoptar qualquiera de los medios  
propugna, por lo dudoso q. las circunstancias  
sig. otrezen en su exito, y mediante no  
haber formal Ac.<sup>da</sup> por Sum.<sup>o</sup> de votos  
Acordaron de comun consentimiento. lo q. es:  
En Jta se remita a Claustro pa. q.  
remova lo q. estimase conveniente, con virtu  
de lo en ella expuesto, lo firmaron dos  
dho S.<sup>os</sup> e yo el v. en fe de ello.

Posteriorm.<sup>te</sup> en dho dia se acordo practi-  
car otra dilig.<sup>a</sup> relativa a el adelantam.<sup>to</sup> de  
este negocio, y q. se suspendiere Nueva  
la Jta anterior al Claustro, hasta que  
se vea lo q. resulta, firmaron en dho  
dia los referidos S.<sup>os</sup> e yo el v. en  
fe de ello.

Lic.<sup>o</sup> Bapoz  
R.  
D. Pedro Achobles

M. Lederma  
1710





Con esta Junta tienen relac. on los  
Claustror y Junta ciudad al re-  
verso del Claustrro Pleno de 3 de  
Enero de 1791.

At. 47  
Junta de D. de febrero de 1791 sobre  
Exceso de Citad. y demy relativos  
al partientar.

Questa

